



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
TURISMO Y CULTURA

RECTIFÍQUESE DECRETO
ALCALDICIO N° 2.612/19
DECRETO ALCALDICIO N° 3.036
QUILLÓN, 19 JUL 2019

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 2.612 de fecha 14.06.2019 que, Aprueba Contrato Prestación de servicios a Honorarios,
2. Decreto Alcaldicio N° 2.576 de fecha 13.06.2019 que Aprueba **Programa Actividad recreativa y cultural para varones de la comuna,**
3. Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Base Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
4. Lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°19.886; Ley de Compras Públicas en el Capítulo II, Artículo 10°, número 7, letra e); que indica: "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los respectivos proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"
5. Ley N° 19880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, art. 62;
6. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018 que designa subrogancia de Alcalde y Directivos que indica.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.753, de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.133/2018,
8. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018 que aprobó el presupuesto municipal vigente para el año 2019,
9. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016 que ratifica continuidad de Planta Municipal de Directivos que indica,
10. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
11. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. **QUE, de acuerdo a la ley N° 19.880 en su artículo 62 indica "Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo";**

 1

2. El error involuntario, en la información de quien emitió certificado donde se encuentra cuenta presupuestaria.

DECRETO:

1. **RECTIFÍQUESE**, Decreto Alcaldicio N° 2.612 de fecha 14 de junio de 2019 que "Aprueba Contrato Prestación de Servicios a Honorarios", en lo siguiente:

- Donde dice: "Impútese el monto que implique esta adquisición y/o contratación según el presente Decreto a la cuenta 215 2208999001 SP 03 "Bienes y Servicios Consumo – Servicios Generales – Otros Servicios Generales" y debe decir: "Impútese el monto que implique esta adquisición y/o contratación según el presente Decreto a la cuenta 215 2104004"...

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

MPM/EFH/tsp.
Distribución:

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
- ADQUISICIONES
- SECMU
- ARCHIVO TURISMO Y CULTURA